

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 110014003006 - 2000-01641 - 00
DEMANDANTE: HONORIO VARGAS MENDOZA
DEMANDADO: MÓNICA VARGAS CRISTANCHO Y ÁLVARO ANTONIO GONZÁLEZ SIERRA

Levantamiento de Medida.

Artículo 597 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 286 del Código General de Proceso, se corrige el auto de 7 de julio de 2020, indicando que se levanta la medida de embargo que recae sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. **095 - 42973**, de propiedad de los señores **MÓNICA VARGAS CRISTANCHO Y ÁLVARO ANTONIO GONZÁLEZ SIERRA**, y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume el auto corregido.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 60 del 17 de -Septiembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

